

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Guatemala, 31 de agosto de 2023

Lic. Francisco José Quezada
Administrador General
Ministerio de Cultura y Deportes
Su despacho.

Estimado señor Administrador General:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para presentarle mi informe MENSUAL de actividades siendo el siguiente:

Nombre completo del Contratista:	<u>Edwin Enrique Polanco Escobar</u>	CUJ:	<u>2308-40108-0101</u>
Número de contrato:	<u>029-335-2023</u>	Acuerdo Ministerial:	<u>No. 847-2023</u>
Servicios (Técnicos o Profesionales):	<u>Técnicos</u>	Nit del Contratista:	<u>16360496</u>
Número de Factura:	<u>3063498381</u>	Serie:	<u>0521BCE6</u>
Honorarios Mensuales:	<u>Q. 5,000.00</u>	Período del Informe:	<u>01 al 31 de agosto 2023</u>
Monto Total del Contrato	<u>Q. 25,000.00</u>	Plazo del Contrato:	<u>01 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023</u>
Unidad Administrativa donde presta los servicios:	<u>Servicios Generales</u>		

Objetivos del Contrato: "El Técnico" se compromete a prestar sus servicios para Servicios Generales de la Dirección Superior del Ministerio de Cultura y Deportes, con dedicación y diligencia y con arreglo a las prescripciones de sus conocimientos técnicos, en la prestación de Servicios que se describen a continuación, sin ser estas limitativas, sino enunciativas. (según Clausula de contrato: Tercera).


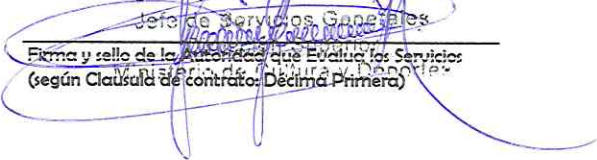
Desarrollo Ordenado de Actividades:

- Apoye con el cumplimiento de las asignaciones diarias de rutas.
- Apoye en Conducir el vehículo asignado en la ciudad capital, y en el interior del país.
- Brinde apoyo con la limpieza y mantenimiento del vehículo asignado
- Apoye con el control diario del kilometraje del vehiculo para la realización de su respectivo servicio y chequeo

Edwin Enrique Polanco Escobar
Nombre Completo del Contratista


Firma de Contratista

Sergio Alejandro Antillon Hernandez
Nombre de la Autoridad que Evalúa los Servicios
(según Clausula de contrato: Décima Primera)


Jefe de Servicios Generales

Firma y sello de la Autoridad que Evalúa los Servicios
(según Clausula de contrato: Décima Primera)